

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DOCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día catorce de marzo de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto cuatro punto siete, que literalmente dice:

5.4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01-2013/2358-OC-ES, referente al “SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4.5, tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01-2013/2358-OC-ES, referente al “SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL”.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 14 de marzo de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se someta a aprobación de esta Junta de Gobierno la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, “Instrucciones a los Oferentes”, Literal B, “Contenido de los Documentos de Licitación”, Cláusula 8, “Enmienda a los Documentos de Licitación”, subcláusulas:
  - 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
  - 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de Licitación, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de “No Objeción” por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01-2013/2358-OC-ES, referente al “SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL”, en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
<p>SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO, NUMERAL 1. MODELO DE CONTRATO:</p> <p>DECIMA PRIMERA: MODELO DE DISPOSICION DE PAGO: La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ANTICIPO: El adjudicatario podrá solicitar en concepto de anticipo hasta el 20% del monto adjudicado, contra la entrega de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Este anticipo será descontado en la misma proporción en los pagos subsiguientes. PROGRAMA DE PAGO: 1- Al tener los bienes introducidos 40%; 2- Al tener los bienes instalados y recibidos a satisfacción 50%; 3- Al haber sido impartida la capacitación (según corresponda) 10%. En moneda de curso legal, a través de la unidad financiera institucional, por el suministro contratado, en un plazo no excediendo los 60 días establecidos en las CGC (15.3) y posteriores a la recepción de la documentación de respaldo para los respectivos cobros. El pago se realizará en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA tanto para proveedores nacionales como internacionales. La Institución Contratante realizará el pago del suministro, según las entregas realizadas, para tal efecto el Contratista deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional los siguientes documentos: a) Comprobante de crédito fiscal; b) copia del contrato (solamente para el primer pago); c) copia del acta de recepción del suministro parcial o final; y d) el original del ingreso del suministro al almacén que recibió los bienes. El respectivo pago se hará mediante transferencia bancaria, para lo cual el contratista deberá proporcionar el número de cuanta del banco en el cual ANDA, deberá depositarle el pago.</p>	<p>SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO, NUMERAL 1. MODELO DE CONTRATO:</p> <p>DECIMA PRIMERA: MODELO DE DISPOSICION DE PAGO: La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ANTICIPO: El adjudicatario podrá solicitar en concepto de anticipo hasta el 20% del monto adjudicado, contra la entrega de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Este anticipo será descontado en la misma proporción en los pagos subsiguientes. PROGRAMA DE PAGO: El pago del suministro se efectuará con base a las entregas parciales, previa presentación de la copia del acta de recepción y comprobante original del ingreso del producto al almacén de ANDA. En moneda de curso legal, a través de la unidad financiera institucional, por el suministro contratado, en un plazo no excediendo los 60 días establecidos en las CGC (15.3) y posteriores a la recepción de la documentación de respaldo para los respectivos cobros. El pago se realizará en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA tanto para proveedores nacionales como internacionales. La Institución Contratante realizará el pago del suministro, según las entregas realizadas, para tal efecto el Contratista deberá presentar en la Gerencia de Fondos BID/AECID los siguientes documentos: a) factura de consumidor final; b) copia del contrato (solamente para el primer pago); c) copia del acta de recepción del suministro parcial o final; y d) el original del ingreso del suministro al almacén que recibió los bienes. El respectivo pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria, para lo cual el contratista deberá proporcionar el número de cuanta del banco en el cual ANDA, deberá depositarle el pago</p>

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.
3. Autorizar al Gerente de Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.

Y para los efectos legales pertinentes, extiende, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO